



**CONVOCATORIA PÚBLICA, CONCURSO  
OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA TÉCNICO MEDIO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL,  
ARQUITECTO TÉCNICO DE TURISMO GRAN CANARIA**

(B.O.P. de 28/12/2022)

**FASE OPOSICIÓN  
EJERCICIO - FECHA: 16/05/2024  
INSTRUCCIONES PARA SU DESARROLLO**

1. Esta parte consiste en contestar un cuestionario de 30 preguntas tipo test con tres respuestas alternativas relacionadas con el temario del Anexo III de las Bases, más 5 preguntas de reserva, las 30 primeras ordinarias y evaluables, y las 5 últimas, de reserva, si se anula alguna pregunta anterior.
2. El ejercicio deberá realizarse con bolígrafo azul oscuro o negro.
3. **El tiempo máximo de duración del ejercicio será de ciento minutos (105 min.).**
4. Este ejercicio tiene carácter eliminatorio, siendo necesario un mínimo de 24 puntos para superarlo.
5. Los teléfonos móviles, las pulseras inteligentes, así como cualquier otro aparato electrónico se mantendrán apagados durante la prueba, ya que, de no ser así, podrá ser causa de expulsión de la misma.
6. Los/as aspirantes pueden solicitar certificado de asistencia a la prueba, debiendo hacerlo a la salida una vez finalizado y entregado el ejercicio, facilitando el D.N.I. a tal efecto.

**CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO**  
**TEMPORAL DE ARQUITECTO TÉCNICO**

**1) ¿Cuándo se entienden practicadas las notificaciones por medios electrónicos?**

- a) En el momento en que se produzca la ratificación de acceso a su contenido.
- b) En el momento en que se produzca el acceso a su contenido.
- c) A partir del día siguiente en que se produzca el acceso a su contenido.

**2) La Administración Pública podrá convalidar un acto:**

- a) Si el vicio consiste en incompetencia jerárquica.
- b) Si el vicio consiste en incompetencia funcional.
- c) Si el vicio consiste en incompetencia territorial.

**3) Se considera que forman parte de la fase de instrucción del procedimiento administrativo:**

- a) Los informes.
- b) El trámite de audiencia.
- c) Los dos anteriores son trámites de la fase de instrucción.

**4) Según el artículo 83 de la Ley 39/2015, la incomparecencia en el trámite de información pública:**

- a) Impedirá a los interesados interponer los recursos procedentes contra la resolución.
- b) No impedirá a los interesados interponer los recursos procedentes contra la resolución.
- c) Todas las anteriores respuestas son incorrectas.

**5) De acuerdo con el Ámbito de aplicación del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (CTE), señala la respuesta correcta:**

- a) El CTE será de aplicación, en los términos establecidos en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE) y con las limitaciones que en el mismo se determinan, a las edificaciones públicas y privadas cuyos proyectos precisen disponer de la correspondiente licencia o autorización legalmente exigible.
- b) En todo cambio de uso característico de un edificio existente se deberán cumplir las exigencias básicas del CTE. Cuando un cambio de uso afecte únicamente a parte de

un edificio o de un establecimiento, se cumplirán dichas exigencias en los términos en que se establece en los Documentos Básicos (DB).

c) Las dos anteriores son correctas.

**6) Los Documentos Reconocidos incluidos en el Registro General del CTE ¿Cuándo son de obligado cumplimiento?**

a) Al tener el reconocimiento del Ministerio de Vivienda y estar inscritos en el Registro General del CTE, los Documentos Reconocidos tienen carácter obligatorio.

b) Debido a la obligación de revisar y actualizar las nuevas exigencias de las Directivas Europeas, se elaboran los Documentos Reconocidos del CTE, para la actualización de referencias normativas en todos los Documentos Básicos, su aplicación será obligatoria una vez sean aprobados por el Ministerio de Vivienda e incorporados a los Documentos Básicos.

c) Son documentos técnicos, complemento de los Documentos Básicos, sin carácter reglamentario, facilitan la aplicación del Código. Pueden consultarse en el Registro General del CTE.

**7) De acuerdo con el CTE en su Parte I. Anejo I, sobre el contenido del proyecto de edificación, ¿cuál de la siguiente documentación se encuentra entre el contenido mínimo del Proyecto Básico?**

a) Memoria descriptiva y constructiva del edificio que debe incluir el sistema estructural.

b) Justificación del cumplimiento del DB-SE de "Seguridad estructural".

c) Justificación del cumplimiento del DB-SI de "Seguridad en caso de incendio".

**8) La Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias, recoge en su Artículo 31 que, a los efectos de esta Ley ejercen actividades turísticas alojativas:**

a) Todas aquellas empresas en que se preste un servicio de alojamiento y que cuenten con la preceptiva autorización de apertura.

b) Todas aquellas empresas en que se preste un servicio de alojamiento desde un establecimiento abierto al público y mediante precio.

c) Todas aquellas empresas en que se preste un servicio de alojamiento desde un establecimiento con la preceptiva apertura y mediante precio.

**9) Se entenderá prestado un servicio de alojamiento turístico cuando se oferte en libre concurrencia la estancia en el establecimiento de forma temporal,**

a) Sin constituir cambio de residencia para la persona alojada.

- b) Mediante precio
- c) Mediante precio por días

**10) El Decreto 10/2001, de 22 de enero, por el que se regulan los estándares turísticos recoge en su artículo 2 que los estándares de equipamiento complementario,**

- a) Determinan la reserva superficie mínima de equipamientos con las que han de contar los establecimientos turísticos de alojamiento.
- b) Determinan las reservas de equipamientos, en función de la categoría, con las que han de contar los establecimientos turísticos de alojamiento.
- c) Determinan las reservas mínimas de equipamiento con las que han de contar los establecimientos turísticos de alojamiento.

**11) El Anexo 4º del decreto 142/2010, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad Turística de Alojamiento y se modifica el Decreto 10/2001, de 22 de enero, por el que se regulan los estándares turísticos, recoge:**

- a) La distribución por zonas de los establecimientos turísticos
- b) Las superficies, condiciones y requisitos técnicos mínimos de hoteles de cinco estrellas gran lujo.
- c) Los equipamientos mínimos comunes

**12) En caso de que el establecimiento turístico alojativo incumpla algunas de las condiciones exigidas como mínimas en los artículos 13 al 17 del Reglamento de la Actividad Turística de alojamiento, es posible solicitar dispensa de carácter excepcional,**

- a) Cuando lo impongan razones técnicas, las características del establecimiento, el entorno o la capacidad de alojamiento del mismo, siempre que no suponga una disminución en la categoría.
- b) Cuando lo impongan razones técnicas, las características del establecimiento, el entorno o la capacidad de alojamiento del mismo, siempre que se justifiquen mejoras en la excelencia y ecoeficiencia del mismo.
- c) Cuando lo impongan razones técnicas, las características del establecimiento, el entorno o la capacidad de alojamiento del mismo, siempre que no suponga menoscabo a la calidad en una valoración conjunta de sus instalaciones y servicios.

**13) El decreto 142/2010, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad Turística de Alojamiento y se modifica el Decreto 10/2001, de 22 de enero, por el que se regulan los estándares turísticos recoge que los cambios de titularidad en la explotación de los establecimientos turísticos de alojamiento como los cambios que se produzcan en la denominación comercial de los establecimientos serán comunicados al cabildo insular correspondiente en un plazo no superior a:**

- a) Diez desde que se efectúen.
- b) Treinta días desde que se efectúen.
- c) Tres meses desde que se efectúen

**14) Ley 2/2013, de 29 de mayo, de renovación y modernización turística de Canarias recoge en su artículo 6.4 que las actuaciones de renovación aprobadas mediante los planes de modernización, mejora e incremento de la competitividad tienen, en todo caso,**

- a) Los mismos efectos que las derivadas de los planes de ordenación urbanística.
- b) Los mismos efectos que las derivadas de los planes insulares de ordenación.
- c) Los mismos efectos que la total terminación de las obras de urbanización con la formalización de las cesiones urbanísticas obligatorias.

**15) La Ley 2/2013, de 29 de mayo, de renovación y modernización turística de Canarias recoge en su artículo 22.8 que procederá requerir el cumplimiento del deber de conservación y rehabilitación total o parcial de los establecimientos turísticos, como mínimo, en el siguiente supuesto:**

- a) Cuando se produzca un deterioro en los elementos estructurales de la edificación, construcción o instalación, siempre que la importancia de los elementos deteriorados requiera la declaración de ruina.
- b) Cuando se produzca un deterioro en los elementos estructurales de la edificación, construcción o instalación, siempre que la importancia de los elementos deteriorados requiera la declaración de ruina y se emita certificado por la autoridad competente.
- c) Cuando se produzca un deterioro en los elementos estructurales de la edificación, construcción o instalación, siempre que la importancia de los elementos deteriorados no requiera la declaración de ruina.

**16) El decreto 85/2015, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de renovación y modernización turística de Canarias, recoge en su**

**artículo 13, que los incentivos a la renovación no serán de aplicación en el siguiente supuesto:**

- a) Cuando la categoría a obtener tras la renovación sea superior a cinco estrellas en establecimientos hoteleros.
- b) Cuando la categoría a obtener tras la renovación sea superior a cuatro estrellas en establecimientos hoteleros.
- c) Cuando suponga la conversión de un establecimiento hotelero en un establecimiento extrahotelero con inferior número de estrellas.

**17) El Decreto 83/2013, de 1 de agosto, por el que se regulan la actividad de comercialización temporal de vino de cosecha propia y los establecimientos donde se desarrolla, establece en su artículo 2, entre otros, el siguiente requisito**

- a) El vino que se comercialice deberá proceder de viñedos pertenecientes o explotados por la persona que ejerza la actividad y deberá ser elaborado por una empresa de la denominación de origen de la zona.
- b) El vino que se comercialice deberá proceder de viñedos pertenecientes o explotados por la persona que ejerza la actividad y deberá ser elaborado por ella misma.
- c) El vino que se comercialice deberá proceder de viñedos pertenecientes o explotados por la persona que ejerza la actividad y deberá ser elaborado por un agente autorizado.

**18) El Decreto 90/2010, de 22 de julio, por el que se regula la actividad turística de restauración y los establecimientos donde se desarrolla establece en su artículo 5 que Los establecimientos de restauración, con independencia del nombre o marca con el que se comercialicen, se clasifican en los siguientes grupos:**

- a) Restaurantes, Bares y cafeterías.
- b) Restaurantes, Bares-cafeterías y Guachinches.
- c) Restaurantes, Bares-cafetería y chiringuitos.

**19) El decreto 85/2015, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de renovación y modernización turística de Canarias, excluye de su ámbito de aplicación:**

- a) Los bares-cafeterías ubicados en zonas portuarias o aeroportuarias
- b) Los Guachinches.

- c) Los servicios de comidas y bebidas, prestados en los medios de transporte regular de viajeros terrestre, aéreo y marítimo.

**20) El decreto 113/2015, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de las viviendas vacacionales de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece que la Vivienda Vacacional:**

- a) Es una tipología hotelera
- b) Es una tipología extrahotelera
- c) Es una tipología independiente

**CASO PRÁCTICO A**

Don Faustino Sánchez Godoy, presentó el 15 de mayo de 2024 Declaración Responsable de Inicio de Actividad para un Restaurante ubicado en la c/ Aljirofe, 32 del municipio de Arucas con un aforo máximo de 120 personas.

**21) La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que Don Faustino haya incorporado a la declaración responsable de inicio de la actividad,**

- a) Determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad de forma inmediata sin necesidad de ningún trámite adicional.
- b) Determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad y dará lugar al inicio del procedimiento sancionador.
- c) Determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar.

**22) Un técnico de Turismo de Gran Canaria efectuará visita al establecimiento y, comprobará, entre otros requisitos, que el establecimiento:**

- a) Cuenta con al menos una persona que hable español, durante su horario de funcionamiento
- b) Cuenta con al menos una persona que hable español y otro idioma, durante su horario de funcionamiento
- c) Cuenta con al menos una persona que hable español e inglés, durante su horario de funcionamiento.

**23) Si el técnico de Turismo de Gran Canaria comprueba en su visita el incumplimiento de alguno de los requisitos recogido en el decreto 90/2010, se concederá a Don Faustino Sánchez Godoy, titular de la explotación, un plazo de subsanación, de:**

- a) Entre diez y treinta días.
- b) Entre uno y tres meses
- c) Entre diez días y tres meses.

**24) El nombre comercial comunicado por Don Faustino en su declaración Responsable de Inicio de la Actividad es "BAR LA ROSALEDA"**

- a) Es correcto ya que el decreto 90/2010 de 22 de julio, por el que se regula la actividad turística de restauración y los establecimientos donde se desarrolla, permite al titular que elija libremente la denominación comercial del establecimiento.
- b) Es correcto ya que cumple con el artículo 9 del decreto 90/2010 de 22 de julio, por el que se regula la actividad turística de restauración y los establecimientos donde se desarrolla.
- c) No es correcto pues no cumple con el artículo 9 del decreto 90/2010 de 22 de julio, por el que se regula la actividad turística de restauración y los establecimientos donde se desarrolla.

**25) Don Faustino podrá decidir libremente si ofrece, o no, carta de platos y carta de bebidas a sus clientes:**

- a) No, ya que según el decreto 90/2010 de 22 de julio, por el que se regula la actividad turística de restauración y los establecimientos donde se desarrolla es obligatoria la existencia de carta de platos y carta de bebidas para Restaurantes.
- b) Si ya que, ya que según el decreto 90/2010 de 22 de julio, por el que se regula la actividad turística de restauración y los establecimientos donde se desarrolla, con la tecnología actual no es necesario disponer de carta de platos y carta de bebidas.
- c) Si ya que el decreto 90/2010 de 22 de julio, por el que se regula la actividad turística de restauración y los establecimientos donde se desarrolla recoge que su disponibilidad y diseño son optativas.

### **CASO PRACTICO B**

El día 5 de abril de 2024 Doña Inés González Díaz presentó Declaración Responsable de Inicio de Actividad para la casa Rural denominada "La Escuelita" sita en diseminado Los Pérez, s/n del municipio de Tejeda.

## **26) Como requisito para la actividad de Casa Rural, la edificación:**

- a) Debe estar enclavada en suelo rústico, constituir un bien integrante del patrimonio histórico de la Comunidad Autónoma de Canarias, incluido en alguno de los instrumentos previstos en el artículo 15 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias o norma que la sustituya, y disponer de la preceptiva Autorización de Carácter Previo.
- b) Debe estar enclavada en suelo rústico, constituir un bien integrante del patrimonio histórico de la Comunidad Autónoma de Canarias, incluido en alguno de los instrumentos previstos en el artículo 15 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias o norma que la sustituya y no es necesario disponer de Autorización de Carácter Previo.
- c) Debe estar enclavada en suelo rústico, tener una antigüedad superior a los 50 años, y disponer de la preceptiva Autorización de Carácter Previo.

## **27) Respecto a la clasificación de la Casa Rural:**

- a) Doña Inés deberá indicar en su Declaración Responsable de inicio de Actividad, la clasificación del establecimiento que podrá ser de 1 a 5 estrellas según recoge el decreto 142/2010, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad Turística de Alojamiento y se modifica el Decreto 10/2001, de 22 de enero, por el que se regulan los estándares turísticos.
- b) Doña Inés deberá indicar en su Declaración Responsable de inicio de Actividad, la clasificación del establecimiento que podrá ser de 1 a 5 Palmeras, según recoge el decreto 142/2010, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad Turística de Alojamiento y se modifica el Decreto 10/2001, de 22 de enero, por el que se regulan los estándares turísticos.
- c) Doña Inés NO deberá indicar la clasificación en su Declaración Responsable de inicio de Actividad, ya que las Casas Rurales tendrán una única categoría identificable según el decreto 142/2010, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad Turística de Alojamiento y se modifica el Decreto 10/2001, de 22 de enero, por el que se regulan los estándares turísticos.

## **28) Una vez comprobada la documentación, un técnico de Turismo de Gran Canaria efectuará visita al establecimiento en la que comprobará, entre otros requisitos, que el establecimiento:**

- a) Dispone de acceso rodado, zona de exteriores y esparcimiento y piscina.
- b) Dispone de acceso rodado, zona de exteriores y esparcimiento y zona de recepción.

c) Dispone de acceso rodado, zona de exteriores y esparcimiento y lavadora.

**29) El técnico de Turismo de Gran Canaria comprobará en la visita que el establecimiento dispone de:**

- a) Vajilla, cubertería y cristalería en número adecuado a la capacidad del alojamiento.
- b) Vajilla, cubertería, cristalería, sartenes y batería en número adecuado a la capacidad del alojamiento.
- c) Lavavajillas, cafetera y horno convencional.

**30) Para cumplir con el decreto 142/2010, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad Turística de Alojamiento y se modifica el Decreto 10/2001, de 22 de enero la casa Rural de Doña Inés deberá tener una superficie útil mínima de:**

- a) 35 m<sup>2</sup> para dos plazas más 6 m<sup>2</sup> adicionales por plaza extra.
- b) 45 m<sup>2</sup> para dos plazas más 6 m<sup>2</sup> adicionales por plaza extra.
- c) 50 m<sup>2</sup> para dos plazas más 6 m<sup>2</sup> adicionales por plaza extra.

**PREGUNTAS RESERVAS**

**31) Los actos dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados, se consideran:**

- a) Válidos.
- b) Nulos de pleno derecho.
- c) Anulables.

**32) ¿Con qué antelación debe comunicar la Administración a los interesados la realización de las pruebas necesarias?**

- a) Con la exigida por la naturaleza de cada prueba, siempre y cuando las mismas hayan sido admitidas.
- b) Con la suficiente, siempre y cuando las mismas hayan sido admitidas.
- c) No inferior a 48 horas hábiles, o la exigida por la naturaleza de cada prueba, siempre y cuando las mismas hayan sido admitidas.

**33) La documentación de la obra ejecutada constituirá el Libro del Edificio y será entregada a los usuarios finales. Señala la respuesta correcta en relación a su contenido:**

- a) El contenido del Libro del Edificio se establece en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE) y en el CTE. Parte I. Anejo I.
- b) El contenido del Libro del Edificio se establece en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE) y por las Administraciones Públicas competentes, además se completará con lo que se establezca, en su caso, en los DB para el cumplimiento de las exigencias básicas del CTE.
- c) El contenido del Libro del Edificio se establece en el CTE Parte I. Anejo I, en desarrollo de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE).

**34) El decreto 85/2015, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de renovación y modernización turística de Canarias, establece como contenido mínimo de la declaración responsable del establecimiento donde se desarrolla la actividad:**

- a) Denominación o nombre comercial del establecimiento, grupo en el que está incluida la actividad de restauración a desarrollar, localización y número de teléfono.
- b) Denominación o nombre comercial del establecimiento, grupo en el que está incluida la actividad de restauración a desarrollar, localización y referencia catastral.
- c) Denominación o nombre comercial del establecimiento, tipo de actividad, localización, número de teléfono.

**35) El Anexo 5º del decreto 142/2010, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad Turística de Alojamiento y se modifica el Decreto 10/2001, de 22 de enero, por el que se regulan los estándares turísticos, NO recoge como servicio mínimo incluido en el precio del alojamiento-hoteleros:**

- a) Custodia de dinero y objetos de valor en caja fuerte general.
- b) Servicio de comidas.
- c) Suministro permanente de agua, de energía y de combustible